



**AVISO NÚM. 2020-0189
(10 DE JUNIO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 09 de junio de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo en número 850012333000-2020-00278-00, se avoco conocimiento a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 066 expedido por el alcalde de Monterrey Casanare el 04/06/2020, por el cual se adoptan medidas transitorias para fijar horario flexible laboral para los servidores de esa alcaldía, con alternancia de turnos de trabajo presencial y en casa, en jornadas diferenciadas (art. 1); define excepciones para algunas actividades; extiende esas opciones para el personal contratado (art. 2); y dice “derogar temporalmente” los arts. 1° y 2° del Decreto 65/2020 y fija su vigencia mientras permanezca la de aislamiento dispuesta por el Gobierno Nacional (art. 2). En el acto territorial se invocaron algunos fundamentos jurídicos comunes con los del Decreto municipal 65/2020, a saber: Constitución Política, art. 315; Decreto 1042 de 1978, art. 33; Ley 136 de 1994, art. 91, subrogado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto nacional 1087 de 2015, art. 2.2.5.5.53.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 850012333000-2020-00278-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La consulta del expediente digital se puede realizar en el portal institucional de esta Corporación, en el enlace avisos a la comunidad, en aparte específicamente rotulado para facilitar el conocimiento y la consulta de los interesados (art. 185-2 CPACA).

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General